

AUTO SUSTANCIACION

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)**



**REFERENCIA: 2018-00362
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. Y FONSO
NACIONAL DE GARANTIAS S.A.
(SUBROGATARIO PARCIAL)
DEMANDADA: KATHERINE MONTOYA VARGAS
ASUNTO: CESIÓN DEL CRÉDITO**

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, se observa que la parte demandante, en cabeza de la Doctora VIVIANA POSADA VERGARA, en su calidad de Representante Legal Judicial de la entidad **BANCOLOMBIA S.A.**, allegó escrito contentivo de cesión del crédito en el porcentaje que le corresponde, a través del cual cede el mismo, a favor de la entidad **REINTEGRA S.A.S**, y por encontrarlo procedente, se tiene a esta última como demandante.

En consecuencia, esta cesión surte efectos con la notificación por estado que se realice de la decisión, teniendo en cuenta que el proceso de la referencia ya posee el auto de que trata el artículo 440 del C.G.P.

De la misma manera, se le hace saber que no es posible reconocer personaría alguna, dado que el profesional del derecho que representaba los intereses de BANCOLOMBIA S.A., renunció a dicho mandato.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUEZ

<p>JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por Estado de hoy: 9 de noviembre de 2021 NRO. ESTADO : ____</p>
<p> EDISON RIVERA ROBLES Secretario</p>

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e220b0b2ab953b87d82ebfd36ce61888710f45140b39543f2d6879f0b3ff9828

Documento generado en 08/11/2021 10:12:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>